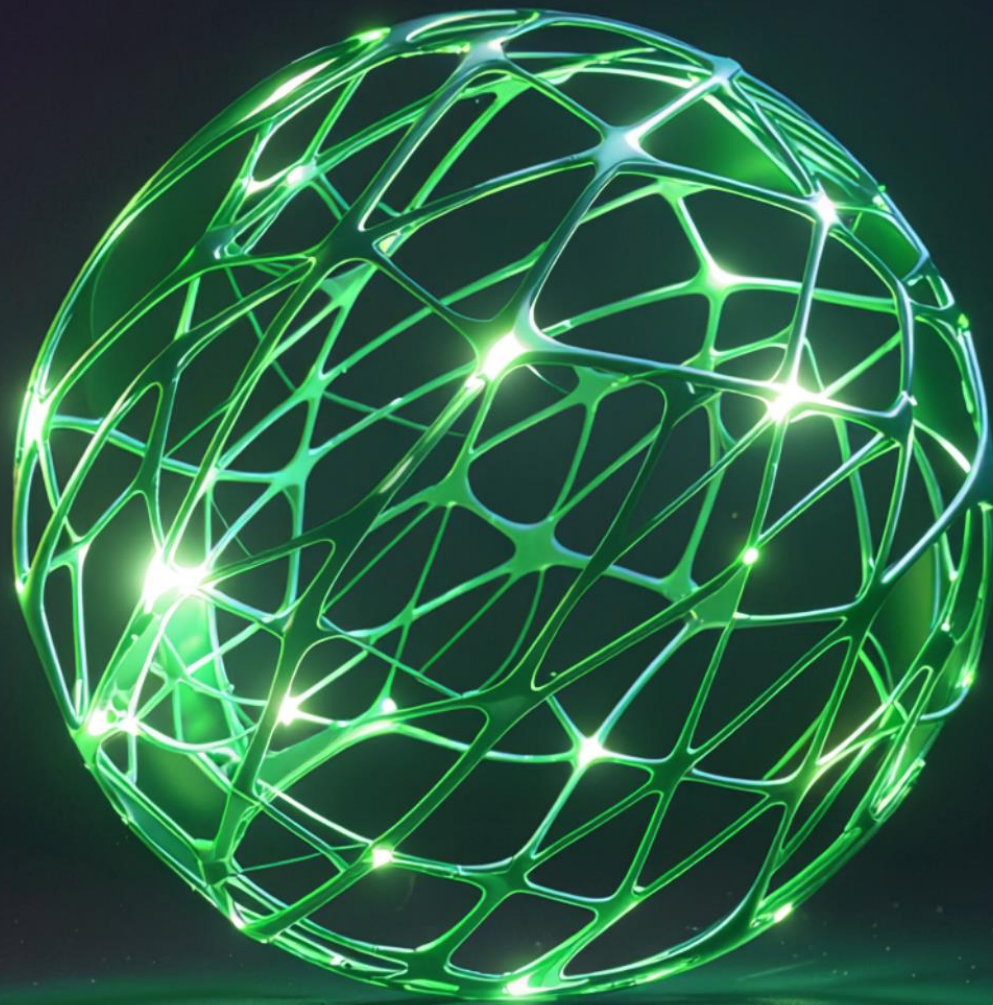


**Deloitte.**



***Risk Mitigation Accounting (RMA)***

Una nueva propuesta del IASB para la mitigación del riesgo de reprecación de tasa de interés bajo NIIF 9



# Introducción y antecedentes

La propuesta de *Risk Mitigation Accounting (RMA)* surge para atender una fricción que, por años, ha existido en contabilidad de coberturas: muchas entidades administran su riesgo de reprecación por movimientos en tasas de interés sobre una base neta, mediante portafolios abiertos y con ajustes frecuentes, conforme cambian las exposiciones, mientras que los modelos tradicionales de contabilidad de coberturas fueron concebidos, en gran medida, para relaciones más específicas, estáticas o identificables a nivel de instrumentos o grupos cerrados. Esa diferencia dificulta que los estados financieros reflejen con naturalidad el efecto económico de la gestión del riesgo cuando la actividad del negocio es dinámica.

Bajo NIC 39, la respuesta para este tipo de situaciones quedó esencialmente limitada al modelo de cobertura de valor razonable para una cartera de riesgo de tasa de interés. Ese mecanismo constituyó un avance, pero no resolvía de manera satisfactoria la gestión dinámica del riesgo en carteras abiertas, particularmente en entidades financieras, donde la administración del riesgo suele realizarse sobre posiciones netas, con entradas y salidas continuas de exposiciones, uso de supuestos de comportamiento y enfoque en el margen financiero. Entre las limitaciones más citadas estuvieron la dificultad de reflejar carteras abiertas como unidad de cuenta, la opcionalidad implícita en prepagos y depósitos estables a la vista, así como las restricciones para incorporar ciertos instrumentos o exposiciones que sí forman parte de la gestión real del riesgo.

En ese contexto, el IASB decidió no resolver este tema dentro de NIIF 9. En lugar de ello, mantuvo separada la iniciativa sobre gestión dinámica del riesgo y permitió que, de manera general, continuara aplicándose el esquema de macrocobertura bajo NIC 39, mientras el proyecto

evoluciona. Sobre esa base, el papel de discusión de 2014 propuso una solución más amplia a través del *Portfolio Revaluation Approach (PRA)* por medio del papel de discusión titulado *Dynamic Risk Management (DRM)*. A grandes rasgos, dicho enfoque buscaba identificar la posición neta abierta al riesgo dentro de carteras gestionadas dinámicamente y revalorarla por cambios en el riesgo administrado, con el fin de reflejar de forma más fiel el efecto económico de la gestión del riesgo y reducir la asimetría frente a derivados medidos a valor razonable con cambios en resultados.

Muchos participantes coincidieron en que el modelo tradicional de contabilidad de coberturas no reflejaba adecuadamente la gestión dinámica del riesgo en carteras abiertas. Sin embargo, la solución propuesta mediante el PRA recibió críticas relevantes. Para varios respondientes, el IASB estaba intentando resolver un problema demasiado amplio: no solo corregir asimetrías contables, sino representar de manera más integral la gestión dinámica del riesgo. Esa amplitud generó preocupaciones sobre su consistencia con NIIF 9, el alcance de las revaluaciones requeridas, la posible volatilidad en resultados de posiciones no cubiertas y la alta dependencia de supuestos internos.

De esa retroalimentación surge el giro conceptual del proyecto. La propuesta más reciente adopta un enfoque más acotado: RMA no pretende representar toda la gestión dinámica del riesgo, sino reflejar contablemente una parte específica de ella, la mitigación del riesgo de reprecación cuando esta se administra con derivados sobre una base neta. Precisamente en esa menor ambición radica una de sus principales fortalezas: busca un modelo más operativo, más entendible y alineado con lo que efectivamente hacen muchas entidades al gestionar este riesgo.



# Nivel y alcance

## Características generales

*RMA* no busca representar toda la gestión dinámica del riesgo; su objetivo es más específico. El modelo está diseñado para reflejar contablemente la mitigación del riesgo de reprecación cuando este se administra sobre una base neta y mediante derivados, en un entorno de portafolios abiertos y cambios frecuentes en las exposiciones. Visto así, el foco no está en coberturas individuales, sino en la forma en que la entidad gestiona el descuadre residual que surge de sus actividades de negocio.

El modelo no está definido por sector económico, sino por la naturaleza de las actividades del negocio y por la forma en que la entidad administra ese riesgo. Aunque el proyecto fue desarrollado principalmente pensando en instituciones financieras, el alcance no se limita a bancos: otras entidades podrían quedar dentro del modelo si sus actividades generan riesgo de reprecación y este se administra con una lógica equivalente.

La aplicación de *RMA* sería voluntaria, en línea con la lógica general de contabilidad de coberturas bajo NIIF 9. No obstante, la adopción no es libre en sentido absoluto. Para aplicar el modelo, la entidad tendría que demostrar que:

- i. sus actividades de negocio generan riesgo de reprecación;
- ii. su estrategia de administración de riesgos define límites dentro de los cuales dicho riesgo será mitigado con base en una tasa mitigada; y
- iii. la mitigación se realiza sobre una base neta mediante derivados, de acuerdo con esa estrategia.

Si la entidad decide aplicar el modelo, debe hacerlo de forma consistente para cada subconjunto de portafolios gestionado por separado. Además, la aplicación debe darse en el nivel en que

efectivamente se administra el riesgo (por ejemplo, a nivel entidad, por moneda o por subconjuntos sujetos a distintas tasas mitigadas) y no a nivel de instrumentos individuales.

Como salvaguarda operativa, la entidad tendría que documentar formalmente cómo aplicará *RMA*. Esa documentación debería describir, entre otros aspectos, la tasa mitigada, el horizonte mitigado, los límites de riesgo, la naturaleza de los instrumentos incluidos en los portafolios subyacentes, las medidas utilizadas para cuantificar el riesgo, las bandas de revalorización, la frecuencia de reevaluación de la exposición neta, la forma en que se fija el objetivo de mitigación y la metodología para ajustar los derivados de referencia frente a cambios inesperados. En ese sentido, la propuesta no impone cómo debe gestionarse el riesgo, pero sí exige que la contabilidad se apoye en una estrategia real, documentada y verificable.

## Portafolio subyacente

*RMA* se aplicaría a portafolios subyacentes que exponen a la entidad al riesgo de reprecación. La propuesta limita los instrumentos elegibles a: activos financieros medidos posteriormente a costo amortizado o a Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral (*FVOCI*); pasivos financieros medidos posteriormente a costo amortizado; y ciertas transacciones futuras que podrían dar lugar al reconocimiento o baja de esos instrumentos.

### [Figura 1]

Dentro de este último grupo, se incluyen expresamente reinversiones esperadas de activos financieros, refinanciamientos esperados de pasivos financieros, compromisos en firme y transacciones pronosticadas altamente probables. Esto amplía el universo de exposiciones que hoy suelen ser difíciles de capturar bajo esquemas tradicionales pensados para relaciones más

estáticas o individualizadas, especialmente cuando se trata de portafolios abiertos.

La propuesta también aclara que la entidad solo puede aplicar *RMA* a la exposición al riesgo de depreciación que no haya sido ya mitigada por otra vía. En otras palabras, no puede mitigarse la misma exposición más de una vez para efectos contables. Sin embargo, si un instrumento ha sido designado en una relación de cobertura por riesgos distintos del riesgo de depreciación, el efecto combinado del elemento cubierto y del instrumento de cobertura —es decir, la exposición ya cubierta— sí puede formar parte de los portafolios subyacentes si esa exposición afecta la exposición total al riesgo de depreciación.

Además, aunque el capital contable no es elegible como portafolio subyacente, se reconoce que algunas entidades lo modelan como fuente estable de fondeo al estimar el riesgo de depreciación de ciertos activos variables o muy líquidos. Ese modelaje puede ser relevante dentro del proceso de gestión, pero no convierte al patrimonio en un elemento elegible dentro del portafolio subyacente. De igual forma, activos *FVOCI* —como carteras de bonos líquidos— podrían incluirse en los portafolios si la entidad realmente gestiona su riesgo de depreciación sobre base neta; sin embargo, su medición contable original no se altera por aplicar *RMA*.

## Exposición neta y bandas de revalorización

En términos sencillos, *RMA* parte de identificar en qué momentos del tiempo la entidad queda expuesta a movimientos de tasas y cuál es el descalce neto que realmente desea mitigar. La exposición neta al riesgo de depreciación constituye, por ello, el núcleo operativo del modelo.

La propuesta plantea que dicha exposición se determine agregando el riesgo de depreciación de los portafolios subyacentes por bandas de revalorización, con base en fechas esperadas de revalorización. La fecha esperada sería la anterior entre la fecha en que el instrumento se espera liquidar o la fecha en que se espera que se revalorice. Este criterio obliga a considerar no solo términos contractuales, sino también características comportamentales y supuestos razonables y sustentables, como prepagos, extensiones, betas de depósitos, permanencia esperada de saldos a la vista o refinanciamientos probables.

La exposición neta debe ser confiablemente medible y calcularse con una frecuencia suficiente para reflejar oportunamente cambios en los portafolios. La propuesta no impone un formato único de bandas ni una métrica única de medición. En su lugar, exige consistencia con la práctica de gestión de riesgos de la entidad. Así, algunas entidades podrían utilizar métricas basadas en flujos de efectivo (por ejemplo, brechas de vencimiento o revalorización) y otras medidas

Figura 1.



basadas en valor razonable, como PV01 o medidas de valor presente por punto base. Incluso podría usarse una combinación de ambas a lo largo del horizonte mitigado, siempre que dentro de cada banda exista coherencia metodológica.

Asimismo, la propuesta prevé que una entidad pueda administrar el riesgo con más de una tasa mitigada. En ese caso, la agregación se realizaría por subconjuntos de portafolios vinculados a cada tasa mitigada, pero sin duplicar los mismos portafolios en más de una medición de exposición neta. La lógica del modelo es que la exposición neta se mida como la entidad la gestiona, no como una capa contable separada del proceso económico subyacente.

### Derivados designados

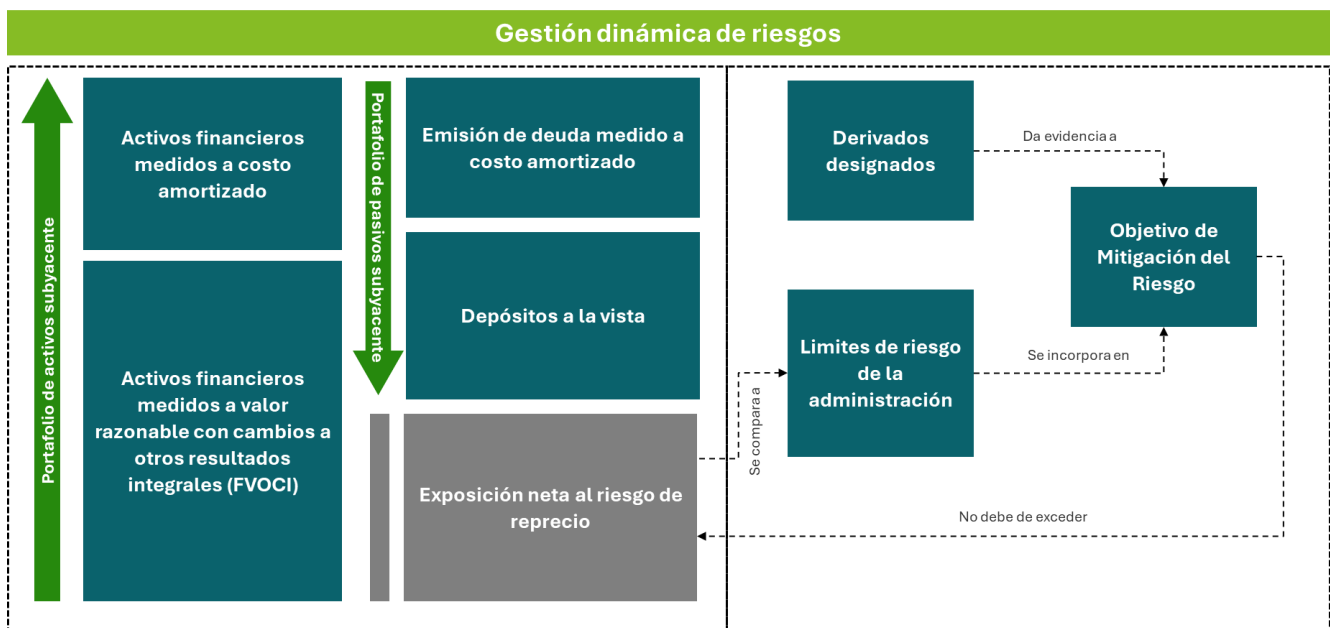
No cualquier derivado entra al modelo; solo son elegibles aquellos que realmente forman parte de la estrategia para mitigar el riesgo de reprecación. Los derivados designados son, precisamente, los instrumentos mediante los cuales la entidad mitiga su exposición neta al riesgo de reprecación. **[Figura 2]**

Bajo la propuesta, serían elegibles los derivados sobre tasas de interés utilizados para administrar ese riesgo conforme a la estrategia de la entidad. El

universo no se limita a *swaps vanilla*; también podrían incluirse *basis swaps*, *forward-starting swaps*, *FRAs*, futuros sobre tasas, opciones y *swaptions*, siempre que su función económica sea mitigar el riesgo de reprecación. No serían elegibles las opciones vendidas, salvo cuando compensen opciones compradas y el efecto conjunto no sea el de una posición neta vendida. Tampoco serían elegibles derivados cuyo cambio en valor razonable esté dominado por riesgos ajenos a la tasa mitigada, como el riesgo de crédito.

Solo pueden incluirse derivados con contraparte externa para efectos consolidados. Además, un derivado no puede formar parte simultáneamente de *RMA* y de una relación de cobertura por riesgo de tasa bajo el Capítulo 6 de NIIF 9. El modelo permite designar la totalidad del derivado o una proporción de su nocional, pero no una porción temporal de su vida. Una vez incluidos, los derivados solo pueden excluirse cuando dejen de mantenerse con el propósito de mitigar el riesgo de reprecación conforme a la estrategia de la entidad; no se permite una exclusión voluntaria para producir un resultado contable más conveniente.

Figura 2.



## Objetivo de mitigación

El objetivo de mitigación es el monto absoluto de riesgo de reprecación que la entidad busca mitigar en cada banda temporal. No es una proporción de cada instrumento ni una designación parcial de partidas específicas; es un objetivo expresado en términos del riesgo neto que la entidad pretende neutralizar para mantener su exposición residual dentro de los límites definidos en su estrategia.

Por ello, la propuesta exige que el objetivo de mitigación sea consistente con el monto efectivamente mitigado mediante derivados designados y, al mismo tiempo, que no exceda la exposición neta al riesgo de reprecación en ninguna banda. En otras palabras, el modelo evita la sobre cobertura conceptual.

Este objetivo tampoco puede entenderse como una simple afirmación de la administración. Debe estar respaldado por los derivados realmente contratados. Si la entidad tiene una exposición neta de 100 y sus derivados mitigan 80, el objetivo de mitigación debe reflejar esos 80, no una cifra arbitraria. Si los derivados superaran la exposición neta, el objetivo igualmente quedaría limitado a la exposición existente. Además, los cambios en el objetivo de mitigación operan prospectivamente: el objetivo permanece vigente hasta que la entidad fija uno nuevo, y los cambios no reescriben el tratamiento de periodos anteriores. La lógica del modelo es evitar que la contabilidad represente una mitigación mayor a la exposición neta que efectivamente se administra. **[Figura 2]**



# Reconocimiento y medición

Contablemente, *RMA* funciona como una cadena de medición. Primero, la entidad identifica su exposición neta al riesgo de reprecación y fija un objetivo de mitigación. Después, utiliza derivados designados para mitigar ese riesgo y construye derivados de referencia para medirlo. A partir de esa comparación surge el ajuste de mitigación, que se reconoce en balance y se lleva a resultados conforme el riesgo mitigado afecta el desempeño del periodo.

## Derivado de referencia (*benchmark*)

Como el objetivo de mitigación es un concepto económico y no una cartera identificable de instrumentos, el modelo necesita una herramienta de medición.

Esa función la cumplen los derivados de referencia, lo cuales replican el perfil temporal y el monto del riesgo de reprecación contenido en el objetivo de mitigación y se construyen con una tasa mitigada, calibrados con valor razonable inicial de cero. Su función no es copiar todos los términos del derivado real, sino representar el riesgo que se quiso mitigar de forma independiente. En ese sentido, cumplen un papel similar al derivado hipotético en coberturas de flujo de efectivo: sirven como ancla para medir en qué medida la mitigación lograda por los derivados designados corresponde al riesgo que la entidad dijo querer mitigar.

Si durante el periodo ocurren cambios inesperados en los portafolios subyacentes, y esos cambios reducen la exposición neta por debajo del objetivo de mitigación originalmente fijado, la entidad debe ajustar los derivados de referencia para evitar que sigan representando una exposición superior a la que realmente subsiste. Esto evita que el *benchmark* permanezca sobredimensionado frente a una realidad económica que ya cambió por prepagos,

retiros, refinanciamientos u otros movimientos no previstos.

## Ajuste de mitigación

El principal efecto contable del modelo es el ajuste de mitigación. La propuesta plantea reconocerlo en el estado de situación financiera y medirlo por el menor, en términos absolutos, entre:

- i. la ganancia o pérdida acumulada de los derivados designados desde la fecha en que fueron designados; y
- ii. el cambio acumulado en el valor razonable —o valor presente— de los derivados de referencia.

Esta lógica del “menor entre” busca reflejar únicamente el monto en que la entidad efectivamente ha logrado mitigar el riesgo representado por el *benchmark*. No se modifica la medición original de los activos o pasivos subyacentes ni la de los derivados reales, que continúan bajo NIIF 9, según corresponda; lo que cambia es el momento en que parte del efecto de esos derivados impacta resultados. **[Figura 3]**

El ajuste de mitigación acumulado se reconoce en los mismos periodos en que las diferencias de revalorización de los instrumentos incluidos en los portafolios subyacentes afectan resultados. Conceptualmente, esto permite diferir el efecto de los derivados designados para que coincida con el momento en que el riesgo mitigado afecta al margen financiero o al valor económico. Incluso el perfil de devengo de los derivados de referencia puede servir como aproximación para distribuir ese ajuste hacia resultados. Por el contrario, cualquier porción de la ganancia o pérdida de los derivados designados que no quede incorporada al ajuste de mitigación se reconoce inmediatamente en resultados. **[Figura 3]**

Esto permite que la contabilidad no refleje de inmediato todo el efecto del derivado, sino solo la porción que representa riesgo efectivamente mitigado.

### Reconocimiento del exceso

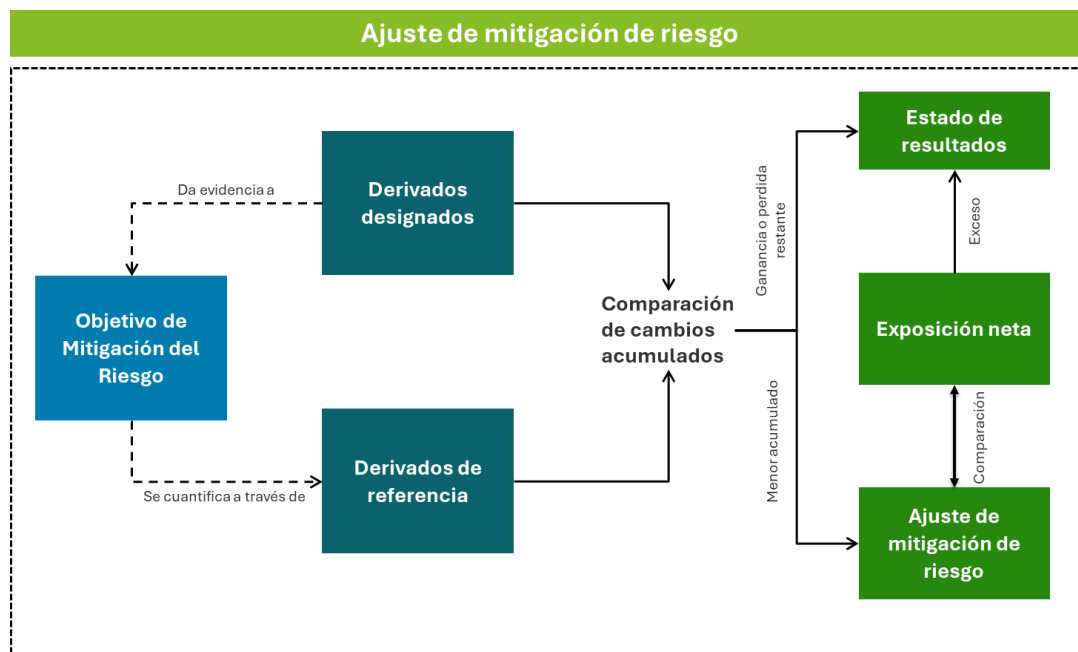
En cada fecha de reporte, la entidad debe evaluar si existe indicio de que el ajuste de mitigación acumulado podría no realizarse completamente a lo largo del horizonte mitigado. Ese riesgo surge, por ejemplo, cuando hubo cambios inesperados en la exposición neta y la entidad no logró reflejarlos totalmente en los ajustes al *benchmark*.

Si existe tal indicio, el modelo exige comparar el ajuste acumulado contra el valor presente de la exposición neta al riesgo de depreciación a la fecha de reporte. Si el ajuste acumulado excede ese valor presente, el exceso debe reconocerse de inmediato

en resultados y no puede revertirse en periodos posteriores. **[Figura 3]**

Visto así, el reconocimiento del exceso funciona como una prueba de razonabilidad para evitar que el ajuste acumulado siga reflejando una exposición que ya no existe económicamente. Los ejemplos ilustrativos muestran que eventos como la venta inesperada de una parte significativa de una cartera de hipotecas pueden detonar esta prueba, porque disminuyen abruptamente la exposición subyacente que respaldaba el ajuste acumulado.

Figura 3.





# Transición, cambios de estrategia

## Transición

La propuesta plantea que *RMA* se aplique prospectivamente. Esto no solo responde a un alivio práctico, sino al propio diseño del modelo: evita reconstrucciones retrospectivas de decisiones de gestión y reduce el riesgo de utilizar información con sesgo *a posteriori*.

Si una entidad venía aplicando las disposiciones de macrocobertura bajo NIC 39, tendría que discontinuar las relaciones de cobertura relevantes y seguir tratando los ajustes acumulados conforme a los requerimientos vigentes de amortización o reclasificación. Si la entidad venía aplicando coberturas bajo el Capítulo 6 de NIIF 9, la propuesta permite discontinuar ciertas relaciones cuando ello sea necesario para incluir algunos o todos los elementos previamente cubiertos dentro de los portafolios subyacentes de *RMA*.

La transición contempla, además, un alivio importante para entidades que, para reducir asimetrías contables, habían designado activos o pasivos a *FVTPL*. La propuesta permitiría la revocación prospectiva de esa designación cuando dichos instrumentos vayan a incorporarse a los portafolios subyacentes de *RMA*. En tal caso, el valor razonable a la fecha de aplicación inicial se convierte en el nuevo importe base para el cálculo posterior del costo amortizado y de la tasa de interés efectiva. El objetivo de esta dispensa es evitar que decisiones históricas de clasificación impidan a la entidad adoptar un modelo que, potencialmente, refleje mejor su gestión real del riesgo de reprecación.

También convendría considerar en este apartado que la propuesta incorpora revelaciones específicas en la primera aplicación, particularmente cuando la entidad haya discontinuado relaciones de cobertura previas o revocado designaciones a *FVTPL* para

permitir la incorporación de portafolios subyacentes a *RMA*.

## Discontinuación

La propuesta es estricta respecto de la discontinuación. Una entidad no puede dejar de aplicar *RMA* simplemente porque le resulte conveniente o porque cambien sus exposiciones diarias. La discontinuación solo procede cuando existe un cambio en la estrategia de gestión de riesgos, es decir, un cambio en la forma en que la entidad administra el riesgo de reprecación.

Ejemplos de ello serían un cambio en la tasa mitigada o en la medida utilizada para cuantificar la exposición neta. En contraste, variaciones frecuentes en portafolios, derivados designados, límites operativos o incluso en el propio objetivo de mitigación no constituyen, por sí mismas, un cambio de estrategia; precisamente esas fluctuaciones son parte de la dinámica que el modelo busca representar.

La discontinuación opera prospectivamente desde la fecha del cambio de estrategia. A partir de ese momento, el saldo acumulado del ajuste de mitigación sigue reconociéndose en resultados de manera sistemática y racional mientras todavía se espere que las diferencias de revalorización de los portafolios subyacentes afecten resultados. Si ya no se espera que tales diferencias afecten resultados, el saldo remanente se reconoce inmediatamente en resultados. Así, el modelo deja de aplicarse desde el cambio, pero el saldo histórico no desaparece: se consume de forma coherente con los efectos económicos todavía pendientes.

# Presentación y revelaciones

En presentación y revelaciones, el objetivo es que el usuario pueda distinguir claramente entre el desempeño ordinario del negocio y el efecto contable de la mitigación del riesgo de reprecación. Por ello, la propuesta separa el ajuste de mitigación en los estados financieros y, en notas, exige información suficiente para entender la estrategia, la metodología utilizada y los efectos de su aplicación.

## Estados financieros

En el estado de situación financiera, el ajuste de mitigación se mostraría en una línea separada, ya sea del lado del activo o del pasivo, dependiendo de si presenta saldo deudor o acreedor. En el estado de resultado integral, la entidad también presentaría por separado el monto del ajuste de mitigación reconocido en resultados durante el periodo.

Esta separación persigue un objetivo de transparencia: permitir al usuario distinguir el desempeño corriente del negocio del efecto contable atribuible a la mitigación del riesgo de reprecación. En otras palabras, la propuesta no diluye el efecto de *RMA* dentro de otras líneas ordinarias, sino que procura hacerlo visible.

## Notas financieras

Las revelaciones propuestas son amplias y giran alrededor de tres preguntas fundamentales: cómo surge la exposición al riesgo de reprecación, cómo la entidad la administra y cómo la aplicación de *RMA* afectó su situación financiera y su desempeño.

Desde la perspectiva de estrategia, la entidad tendría que explicar la forma en que surge la exposición, la naturaleza de los portafolios subyacentes, la tasa mitigada, el horizonte mitigado, el nivel en que se determina la exposición neta y las métricas empleadas para cuantificarla.

Desde la perspectiva de metodología, también debería revelarse información sobre los derivados designados, incluyendo su perfil temporal por bandas de revalorización y la tasa fija promedio aplicable; así como la sensibilidad de los portafolios subyacentes ante cambios razonablemente posibles en la tasa mitigada. A ello se suma información tabular sobre los instrumentos incluidos en los portafolios subyacentes, sus importes en libros, líneas de presentación, importes nominales de transacciones futuras y cualquier exposición previamente cubierta que haya sido incorporada.

Finalmente, desde la perspectiva de efectos contables, la propuesta exige revelar cómo se midió el ajuste de mitigación, el enfoque seguido para capturar cambios inesperados, las ganancias o pérdidas de derivados designados no incorporadas al ajuste, las líneas del estado de resultados donde dichas ganancias o pérdidas se reconocen y el perfil esperado de reconocimiento futuro del ajuste en resultados. También se requiere una conciliación del ajuste de mitigación desde saldo inicial hasta saldo final, distinguiendo entre importes relacionados con aplicación continua del modelo y aquellos asociados con relaciones ya discontinuadas.

Incluso las entidades que cumplan las condiciones para aplicar *RMA*, pero opten por no hacerlo, tendrían que explicar cualitativamente cómo surge su exposición al riesgo de reprecación, cómo la administran y cómo se refleja esa gestión en sus estados financieros.



# Beneficios

El principal beneficio de *RMA* es que acerca la contabilidad a la forma en que muchas entidades realmente administran el riesgo de reprecación: sobre una base neta, dinámica y a través de portafolios abiertos. Bajo los esquemas tradicionales, esa realidad con frecuencia debe forzarse dentro de relaciones de cobertura pensadas para partidas más estáticas o individualizadas. *RMA* busca reducir esa fricción y permitir que los estados financieros expliquen mejor cómo la entidad mitiga el descalce residual que surge entre activos, pasivos y transacciones futuras.

Además, la propuesta amplía el universo de exposiciones que pueden representarse contablemente, incluyendo situaciones que históricamente han sido difíciles de capturar con naturalidad, como ciertos depósitos a la vista con comportamiento estable, algunas transacciones futuras y exposiciones administradas mediante

supuestos comportamentales. Esto no implica que el modelo elimine toda complejidad, pero sí que intenta acercar la contabilidad a la lógica económica con la que muchas entidades administran este riesgo.

Desde la perspectiva del usuario de estados financieros, *RMA* también promete más transparencia. La propuesta no solo reconoce en balance y resultados la medida en que la entidad ha mitigado su exposición, sino que agrega revelaciones que sirven como puntos de anclaje para entender la sensibilidad de los flujos futuros, el grado de dependencia de derivados y el efecto económico de la gestión del riesgo. En esa medida, *RMA* no solo busca reducir asimetrías contables; también pretende mejorar la capacidad del usuario para analizar la variabilidad potencial del ingreso neto por intereses y la forma en que la administración responde a un entorno cambiante de tasas.



# Conclusiones

La propuesta de *Risk Mitigation Accounting* representa un cambio importante en la evolución del proyecto del IASB sobre portafolios abiertos. Su principal fortaleza es, precisamente, su menor ambición: no busca representar toda la gestión dinámica del riesgo, sino una porción específica de ella que sí puede traducirse en un modelo contable más operativo, entendible y defendible.

En ese sentido, *RMA* resulta en un equilibrio entre fidelidad económica, viabilidad operativa y transparencia para el usuario de los estados financieros. Frente al enfoque más amplio del antiguo proyecto de *DRM*, la propuesta actual se concentra en un objetivo más acotado: reflejar contablemente la mitigación del riesgo de

repreciación administrado sobre base neta, sin pretender capturar todo el sistema de gestión de riesgos de la entidad.

Aun así, conviene recordar que hoy se trata de un *Exposure Draft* sobre enmiendas a IFRS 9 e IFRS 7, emitido el 3 de diciembre de 2025, cuyo contenido puede cambiar como resultado de la retroalimentación recibida durante el periodo de comentarios, que concluye el 31 de julio de 2026, así como de las deliberaciones posteriores del IASB. Por ello, en un folleto técnico conviene presentar a *RMA* como la propuesta vigente más reciente del IASB en esta materia, y no como un requerimiento definitivo ya emitido.

# Contactos

**Sofía Olavarrieta Giacomán**

**Socia *Financial Accounting and Valuation Advisory***

Deloitte Spanish Latin America

[solavarrieta@deloittemx.com](mailto:solavarrieta@deloittemx.com)

**Miguel Angel García Martínez**

**Socio *Financial Accounting and Valuation Advisory***

Deloitte Spanish Latin America

[miggarcia@deloittemx.com](mailto:miggarcia@deloittemx.com)

**Ricardo Morales**

**Socio *Financial Accounting and Valuation Advisory***

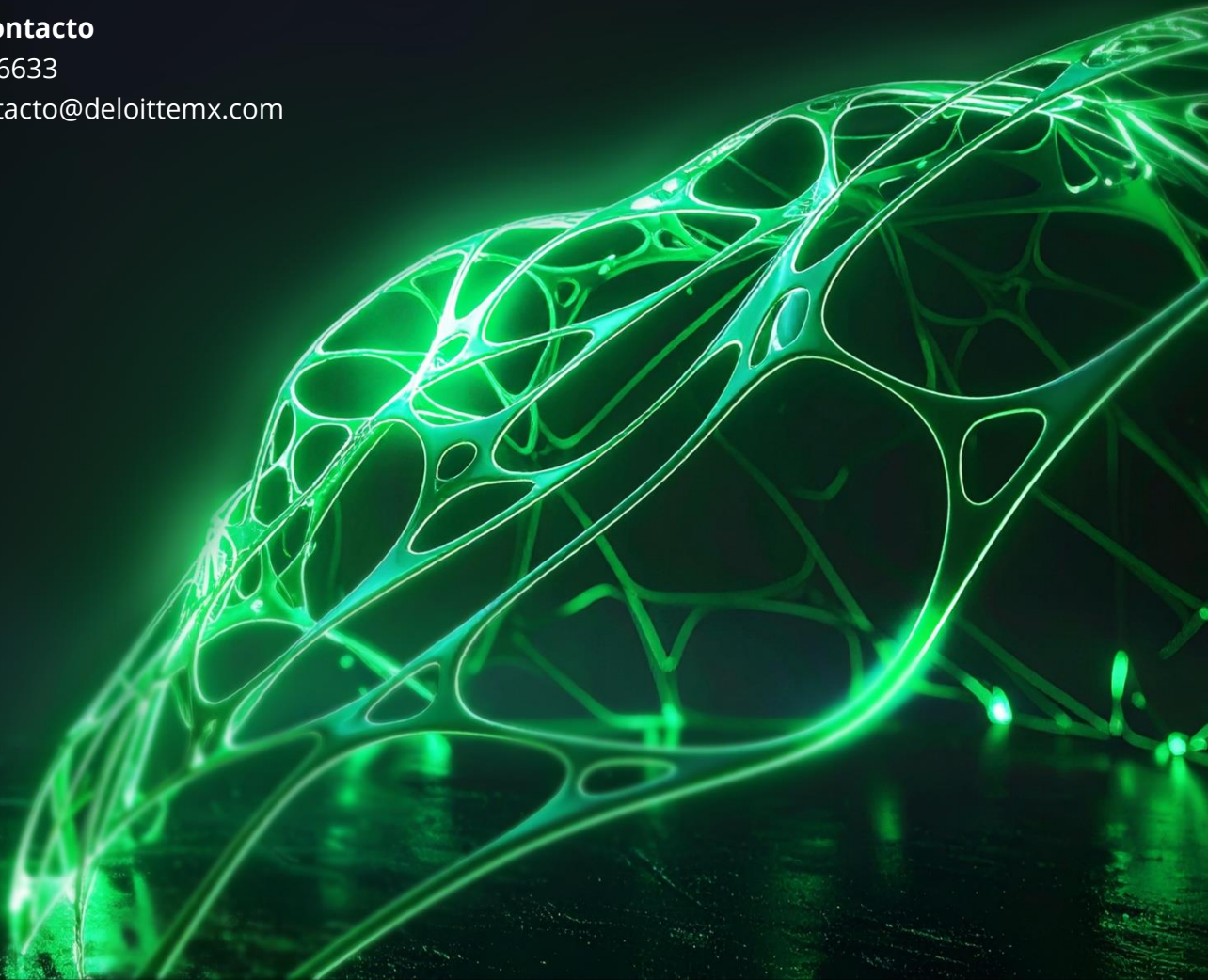
Deloitte Spanish Latin America

[rimorales@deloittemx.com](mailto:rimorales@deloittemx.com)

**Centro de contacto**

+52 55 5080 6633

[centrodecontacto@deloittemx.com](mailto:centrodecontacto@deloittemx.com)





Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte <https://www.deloitte.com/about> para obtener más información.

Deloitte ofrece servicios profesionales líderes a casi el 90% de las empresas de la lista Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestra gente ofrece resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza del público en los mercados de capitales y permiten que los clientes se transformen y prosperen. Sobre la base de sus 180 años de historia, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Descubra cómo las aproximadamente 460,000 personas de Deloitte en todo el mundo tienen un impacto importante en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Audit Delivery Center, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría en riesgos y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Asesoría Financiera, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Y Deloitte Consulting Group, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta comunicación y cualquier archivo adjunto en esta es para su distribución interna entre el personal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte"). Puede contener información confidencial y está destinada únicamente para el uso de la persona o entidad a la que va dirigida. Si usted no es el destinatario previsto, notifíquenos de inmediato, no utilice esta comunicación de ninguna manera y luego elimínela junto con todas las copias de esta en su sistema.

Ni DTTL, sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus entidades relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguna de las empresas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (DTTL), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se dan declaraciones, garantías o compromisos (expresos o implícitos) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ninguna de DTTL, sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable de ninguna pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus empresas miembro, y sus entidades relacionadas, son entidades jurídicamente separadas e independientes.

© 2026 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.